



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.
"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"
NIT. 891.800.395-1



RESOLUCIÓN No.084
Moniquirá, 08 de mayo de 2024

"Por medio del cual se autoriza a un funcionario la expedición de certificaciones de Historia Laboral y/o salarios con opción de firma a través de la plataforma CETIL".

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo 10 de 2006, la Ley 909 de 2004, el Decreto Departamental Numero 235 de 30 de abril de 2020 y

CONSIDERANDO

Que en concordancia con el artículo 4 del Decreto 19 de 2012 "Por el que se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" en el cual se indica que "las entidades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas" resulta importante implementar una herramienta tecnológica de uso obligatorio que permita adelantar el trámite de certificaciones laborales de manera eficaz y eficiente que cubra las necesidades de información requeridas para todas las entidades reconocedoras de pensiones, cuotas partes pensionales, empleadores, emisores de bonos pensionales y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para los fines definidos en la Ley 549 de 1999.

Que el Sistema de Certificaciones Electrónica de Tiempos Laborados-CETIL es el mecanismo por el cual se expedirán todas las certificaciones de tiempos laborados y salarios por parte de las entidades públicas y privadas con el fin de ser aportadas a las entidades que reconozcan prestaciones pensionales a través del diligenciamiento del formulario único electrónico.

Que el sistema CETIL inicio operaciones a partir del 30 de junio de 2018, por lo anterior a partir del 1 de julio de 2019 las entidades reconocedoras de pensiones no recibirán los formatos 1, 2, 3 establecidos en la Circular Conjunta No. 13 de 2001 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio del Trabajo.

Que se hace necesario, ingresar al sistema con el fin de cumplir lo establecido en el Decreto 726 del 26 de abril de 2018 el cual tendrá las siguientes funcionalidades: 1) Registro de las entidades certificadoras, 2) Recepción de solicitudes de Certificación de Historia Laboral, 3) Seguimiento de las solicitudes de Certificación de Historial Laboral, 4) Reparte de las solicitudes de certificación de Historia Laboral entre los facultados para certificar por parte de la Entidad Certificadora y 5) Expedición electrónica de las certificaciones de Historia Laboral, "incluyendo su firma digital por parte del funcionario que las expide.

Que de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo 4 del artículo 2.2.9.2.2.8 del Decreto 726 de 2018 el funcionario competente para la expedición de certificaciones debe acreditar la calidad ante la Oficina



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.
"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"
NIT. 891.800.395-1



RESOLUCIÓN No.084

Moniquirá, 08 de mayo de 2024

de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (OBP) de acuerdo con los lineamientos que dicha oficina establezca.

Que Mediante **Resolución No. 105 de 01 de diciembre de 2020** se Autorizó al Subgerente **Dr. LUIS ANTONIO PÉREZ LAVERDE** para emitir y firmar los certificados laborales y salariales con destino a la emisión de bonos pensionales.

Que mediante **Resolución No. 081 de 26 de abril de 2024** se aceptó renuncia presentada por el **Dr. LUIS ANTONIO PÉREZ LAVERDE** al cargo de **Subgerente Código 90 Grado 07** a partir del 05 de mayo de 2024, inclusive.

Que a partir del 06 de mayo de 2024 el cargo de Subgerente Administrativo y Financiero Código 90 Grado 07 del nivel directivo de la Planta de Personal del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. presenta vacancia definitiva; por necesidad del servicio se hizo necesario nombrar mediante **Resolución No. 083 de mayo 06 de 2024** y **acta de posesión No.1141 de 06 de mayo de 2024** al **Dr. ARMANDO TIBADUIZA VARGAS**, identificado con **Cedula de Ciudadanía 9.528.546** expedida en Sogamoso quien acredita el perfil suficiente y exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ejercer el cargo.

Teniendo en cuenta lo anterior

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR. Al **Dr. ARMANDO TIBADUIZA VARGAS** Subgerente **Administrativo y Financiero Código 90 Grado 07** de la Planta de Personal del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. Para expedir las certificaciones de Historia Laborales y/o salarios con opción de firma a través del módulo de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados -CETIL.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, el formato de creación de usuario, para el ingreso al Sistema de Certificaciones Electrónica de tiempos Laborados-CETIL a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (OBP) con copia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Moniquirá a los ocho (08) días del mes de mayo de 2024


ANA MARITZA DAVILA BARON
Gerente Hospital Regional de Moniquirá

Revisó: Francisco Javier Flechas Ramírez/Asesor Jurídico 

Proyectó: Ingrid Dajanna Londoño / Apoyo Talento Humano 